

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14767.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-249-D-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Mariana Vanessa Da Prato, DNI. N° 26.108.371, solicita un plan de facilidades de pagos que le permita afrontar la deuda originada en el Dictamen N° 31-2023 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), en concepto de compensación urbana, Ordenanza N° 13927, por una superficie total de 60m<sup>2</sup> (sesenta metros cuadrados), originada en el faltante de 4 (cuatro) módulos de estacionamiento, manifestando poder adquisitivo suficiente para afrontar una cuota que no supere los \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Que fundamenta su solicitud en un reciente y muy costoso divorcio, violencia de género, extorsiones de su expareja, elevados costos que debió afrontar por denuncias mal intencionadas de su exmarido y altos costos psicológicos, manifestando que su remuneración es insuficiente para afrontar sus costos familiares.

Que se emitió la Comunicación N° 1/2024, mediante la cual se le solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo Legislativo informe socioeconómico y la deuda actualizada que mantiene la señora Mariana Vanessa Da Prato, DNI. N° 26.108.371, originada por el Dictamen N° 31-2023 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA).

Que, de acuerdo al informe socioeconómico remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal, la solicitante posee una capacidad contributiva que le permite abonar \$100.000 (pesos cien mil) mensuales.

Que la Dirección General de Obras Particulares ha informado que la deuda de la señora Mariana Vanessa Da Prato surge por un exceso del Fos, Ordenanza N° 13927, en un 4,28% (cuatro coma veintiocho por ciento) y a la falta de cuatro (4) módulos de estacionamiento.

Que el monto total adeudado en todo concepto, relacionado con obras particulares, asciende a \$4.201.509,20 (Pesos cuatro millones doscientos un mil quinientos nueve con veinte centavos).

Que esta deuda se encuentra encuadrada en planes de pagos vigentes y caducos otorgados por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que en ese mismo orden de ideas, es necesario refinanciar la totalidad de los planes de pagos vigentes y caducos a favor de la señora Mariana Vanessa Da Prato, DNI. N° 26.108.371. El refinanciamiento consistirá en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Este financiamiento se aplicará exclusivamente a la deuda originada por el exceso de Fos del 4,28% (cuatro coma veintiocho por ciento) y al faltante de 4 (cuatro) módulos de estacionamiento. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

enero y julio de cada año por el Índice de precios al consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

Que la Autoridad de Aplicación para supervisar y controlar el presente plan de pago será la Subsecretaría de Ingresos Públicos u órgano que en el futuro la reemplace.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) de Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 045/2024 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2024 del día 13 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2024 celebrada por el Cuerpo el 27 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a refinanciar la totalidad de los planes de pagos vigentes y caducos a favor de la señora Mariana Vanessa Da Prato, DNI. N° 26.108.371. El refinanciamiento consistirá en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Este financiamiento se aplicará exclusivamente a la deuda originada por el exceso de Fos del 4,28% (cuatro coma veintiocho por ciento) y al faltante de 4 (cuatro) módulos de estacionamiento. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

**ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación para supervisar y controlar el presente plan de pago a la Subsecretaría de Ingresos Públicos u órgano que en el futuro lo reemplace.-

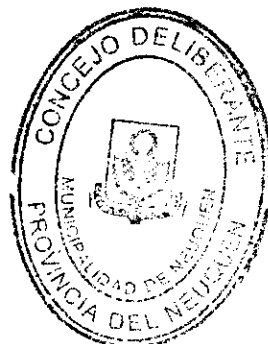
**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-249-D-2023.-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

ARGUMERO ARGUMERO CLOSS  
Secretario Ejecutivo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N° 14767/20
Promulgada por Decreto N° 0750/2024
Expte. N° CD-249-D-2023
Obs.: